



EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 2; 4 FRACCIÓN III; 12; 15 FRACCIONES I, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXI; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES I, VI, XI, XII, XIII, XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El veintinueve de Noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en su párrafo onceavo, establece que, para el caso de que se dejare de aprobar, en los términos de la propia Constitución, el Presupuesto de Egresos del Estado, continuará rigiendo el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto se apruebe el nuevo presupuesto.

TERCERO.- Que mediante Sesión Extraordinaria número diez, celebrada el día siete de Enero del año dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo transitorio sexto del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós; por oficio número TJA/P/023/2022 de veinte de Enero de dos mil veintidós, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a la resolución de amparo número 1011/2018, promovida por el Magistrado en retiro finado Orlando Aguilar Lozano.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo transitorio octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, por oficio

ACUERDO PTJA/07/2022

número TJA/P/024/2022 de veinte de Enero de dos mil veintidós, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para implementar las medidas pertinentes para que los juicios continúen siendo impulsados y tramitados para el mejor despacho, pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de las Salas de su competencia.

SEXTO.- Mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/0259-GH/2022 de fecha veintisiete de Enero del año dos mil veintidós, signado por el Licenciado José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/10 M.N.), para poder tener la suficiencia presupuestal y dar cumplimiento a la resolución dictada dentro de los juicios 1011/20218 y 1563/2021-II.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/0258-GH/2022 de fecha veintisiete de Enero del año dos mil veintidós, signado por el Licenciado José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para poder tener la suficiencia presupuestal e implementar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las Salas.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO PTJA/07/2022 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONTENIDO EN EL ACUERDO PTJA/01/2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos Segundo y Tercero, del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, aprobado mediante Sesión Extraordinaria número diez del siete de Enero del año dos mil veintidós; esto, de conformidad a la ampliación presupuestal efectuada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para quedarse como siguen:



ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, asciende a la cantidad de \$45,000,000.01 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11,18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	37,579,948.48	83.51%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,410,360.00	3.13%
3000	SERVICIOS GENERALES	2,624,267.88	5.83%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,385,423.65	7.52%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00%
TOTAL		45,000,000.01	100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- El artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que además de la información prevista en las respectivas Leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y, la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General; la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos y ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los objetivos y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios asimilables a salarios y, en su caso, provisiones para el personal eventual; pensiones; haber por retiro para los Magistrados que se encuentren en dicha hipótesis, con la constitución del fideicomiso correspondiente o el instrumento financiero que mejor convenga por haber de retiro para los Magistrados que se encuentren en dicha hipótesis; gastos de operación, incluyendo gasto de difusión de las actividades jurisdiccionales; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales; proyectos de prestación de servicios, entre otros; por lo cual, se detalla la información a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	
CONCEPTO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
PLANTILLA DE PERSONAL	70
EVENTUALES (PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO)	5
HONORARIOS	6
JUBILADOS	8

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

En la Sesión Extraordinaria número once de fecha treinta y uno de Enero de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/07/2022

**El Pleno del Tribunal
Presidente**



**Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**



**Martín Jasso Díaz
Magistrado Titular de la Primera Sala
de Instrucción**



**Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción**



**Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción**



**Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**



**Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos**

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/07/2022 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022.

12